



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

E113 - ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES

E002. FONDO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE
PERSONAS DESPLAZADAS

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

EVALUACIÓN DE DISEÑO
2022

FINANZAS
Secretaría de Administración
y Finanzas

SEBIDES
SECRETARÍA DE BIENESTAR
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVO ESPECÍFICOS	3
METODOLOGÍA.....	3
<i>Estructura de la evaluación</i>	<i>3</i>
<i>Método de análisis</i>	<i>4</i>
<i>Tipo de preguntas.....</i>	<i>5</i>
<i>Consideraciones generales</i>	<i>8</i>
<i>Formato de respuestas</i>	<i>10</i>
CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.....	12
<i>Sección I. Características generales del Programa presupuestario</i>	<i>12</i>
<i>Sección II. Problema o necesidad pública</i>	<i>15</i>
<i>Sección III. Diseño de la propuesta de atención.....</i>	<i>20</i>
<i>Sección IV. Diseño operativo.....</i>	<i>25</i>
<i>Sección V. Consistencia programática y normativa.....</i>	<i>35</i>
<i>Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal.....</i>	<i>35</i>
<i>Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades.....</i>	<i>37</i>
<i>Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)</i>	<i>37</i>
<i>Sección IX. Valoración final del diseño del Pp.....</i>	<i>40</i>
<i>Sección IX. Análisis FODA.....</i>	<i>43</i>
<i>Sección XI. Conclusiones generales.....</i>	<i>45</i>
DISPOSICIONES GENERALES	46
FORMATOS DE ANEXOS	47



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4, fracción XII, 54, 61, fracción II, inciso c) y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, 3°, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 13, 15, Fracción II, 17, Fracciones I, III, IV, V, VIII y LII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 3, 7 y 10, de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 29, 31, 33, 63, 65, 80, 85 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9°, fracciones II, VIII, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y LXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, se emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023.

La Evaluación de Diseño 2022 al Programa Presupuestario E113 Asistencia A Grupos Vulnerables en su Proyecto Estratégico E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas pretende dar cumplimiento a una de las estrategias consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027; en el Eje 3: Gobierno Democrático, Promotor de Paz, Seguridad, Ética y Eficiencia; Tema 3.4: Hacienda Pública Responsable, Honesta y Eficiente; 2. Política de Gasto Público; Objetivo Prioritario 2.5: Consolidar la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el estado; Estrategia 2.5.1: Crear herramientas que generen avance en cada una de las secciones del ciclo presupuestario y en la consolidación en materia de PbR-SED; Líneas de Acción: 2.5.1.7; 2.5.1.8 y 2.5.1.11.

La evaluación fue realizada con información de gabinete proporcionada por Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES), la cual consiste en información operativa, documentación normativa, para complementar la documentación entregada.

El propósito del PAE 2023 es evaluar los fondos y programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2022 y 2023, entre los que destaca la Evaluación de Diseño al Pp E113, Proyecto Estratégico E 002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas.

El presente documento constituye la evaluación del programa y proyecto antes mencionado, para el ejercicio fiscal 2022, realizado conforme a los TDR establecidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa y que corresponden a los emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de SHCP.



OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) E113 Asistencia Social a Grupos Vulnerables Proyecto Estratégico E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022, partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.
- Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable.
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal, nacional y estratégicos.
- Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APE.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.

METODOLOGÍA

Estructura de la evaluación

La evaluación en materia de diseño se articula a través de 11 apartados y 29 preguntas estratégicas para el logro de sus objetivos general y específicos. La relación de cada una de las secciones y las preguntas que las integran se presenta en el siguiente cuadro:

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN DE SECCIONES Y PREGUNTAS

No.	Sección	Pregunta	Total
I	Características generales del Pp	NA	NA
II	Problema o necesidad pública	1 - 5	5



No.	Sección	Pregunta	Total
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5
IV	Diseño operativo	11 - 20	10
V	Consistencia programática y normativa	21 - 22	2
VI	Contribución a objetivos de la planeación estatal	23 - 24	2
VII	Complementariedades, similitudes y duplicidades	25	1
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26-29	4
IX	Valoración final del diseño del Pp	NA	NA
X	Análisis FODA	NA	NA
XI	Conclusiones	NA	NA
TOTAL		29	29

Método de análisis

La evaluación se realizará principalmente mediante análisis de gabinete con base en la información y fuentes primarias proporcionadas por la dependencia o entidad responsable del Pp, así como información y estadísticas públicas oficiales y demás información que la instancia evaluadora considere necesaria para desarrollar y justificar el análisis.

De forma complementaria, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con las personas responsables de la operación del Pp o personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia o entidad, u otra que resulte relevante, a fin de obtener información que complemente o fortalezca los hallazgos de la instancia evaluadora. Para ello, la instancia evaluadora podrá desarrollar el método de análisis cualitativo que mejor responda a la necesidad de información identificada.

La relación entre la pregunta y el método de análisis sugerido se presenta en la siguiente tabla:

TABLA 2. MÉTODO DE ANÁLISIS

Preguntas	Método de análisis
1 a 29	Análisis de gabinete
1, 21, 24 y 25	Análisis cualitativo



Tipo de preguntas

La evaluación se integra por cuatro tipos de preguntas:

- Preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en una valoración dicotómica (Sí o No); con niveles de 1 (uno) y 4 (cuatro);
- Preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

La siguiente tabla presenta la relación de número de preguntas que conforman la evaluación por tipo:

TABLA 3. TIPO DE PREGUNTAS

Tipo de pregunta	Total de preguntas	Niveles
Valoración de criterios agrupados	16	0 - 4
Valoración de criterios acumulados*	6	0 - 4
Valoración dicotómica	3	0 - 4
Sin valoración cuantitativa	4	-
Total	29	-

* En el caso de las preguntas 4, 10 y 22, se trata de valoraciones de criterios acumulados, sin embargo, por las características de las temáticas valoradas, se cuenta con tres niveles: 0, 2 y 4.

La descripción de cada uno de los tipos de preguntas se describe en los siguientes apartados.

a) Valoración de criterios agrupados

Las preguntas con base en la valoración de criterios agrupados se integran de cuatro elementos:

- Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- Criterios de valoración:** enlista los elementos con base en los cuales se realizará la valoración de la pregunta correspondiente.
- Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - Sin evidencia:** cuando la instancia evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.



- **Con evidencia:** cuando la instancia evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:

Nivel	Criterios
	El elemento de análisis cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

A partir del análisis realizado con base en los criterios de valoración de la pregunta, se deberá seleccionar el nivel que corresponda al número de criterios con los que cumpla el Pp, y desarrollar la respuesta con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de Consideraciones.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

b) Valoración de criterios acumulados

Las preguntas con base en la valoración de criterios acumulados se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - **Sin evidencia:** cuando la instancia evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.
 - **Con evidencia:** cuando la instancia evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:



Nivel	Criterios
0	No se cumple con ningún criterio.
1	Se cumple con el primer criterio .
2	Además del criterio anterior, se cumple con el segundo criterio .
3	Además del criterio anterior, se cumple con el tercer criterio .
4	Además del criterio anterior, se cumple con el cuarto criterio .

A partir del análisis realizado por la instancia evaluadora, se deberá seleccionar el nivel que corresponda al conjunto de criterios con los que cumpla el Pp de manera ordenada, es decir, no puede otorgarse un nivel sin que el nivel anterior se encuentre cubierto. La respuesta deberá desarrollarse con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de Consideraciones.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia. Asimismo, es importante considerar que en algunas preguntas no se presentarán como opción 5 niveles de criterios acumulables (de 0 a 4), sino sólo los que resulten aplicables, sin que ello implique que cambie la dinámica de valoración de este tipo de preguntas.

c) Valoración dicotómica (Sí o No)

Las preguntas con base en una valoración dicotómica se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se establecen dos posibilidades para desarrollar el análisis y valoración de la pregunta:
 - **Sin evidencia:** cuando la instancia evaluadora no cuente con información para dar respuesta a la pregunta que corresponda.



- **Con evidencia:** cuando la instancia evaluadora cuenta con información relevante y suficiente para dar respuesta a la pregunta que corresponda. En este punto se integran los niveles de valoración, en el siguiente formato:

Nivel	Respuesta
0	El Pp No cuenta con el criterio o atributo solicitado.
4	El Pp Sí cuenta con el criterio o atributo solicitado.

A partir del análisis realizado por la instancia evaluadora, se deberá seleccionar el nivel que corresponda considerando si el Pp cumple o no con el criterio o atributo de valoración que se indica en la pregunta. La respuesta deberá desarrollarse con base en la información solicitada y demás especificaciones del apartado de Consideraciones.

- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

d) Sin valoración cuantitativa

Las preguntas sin valoración cuantitativa se integran de tres elementos:

- **Pregunta:** se enuncia en un recuadro gris la pregunta que deberá responderse.
- **Respuesta:** se especifica que no procede valoración cuantitativa y que se deberán atender las especificaciones o consideraciones que se detallan en la pregunta correspondiente.
- **Consideraciones:** se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en la respuesta, así como criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y las preguntas de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Consideraciones generales

Cada una de las preguntas que integran la evaluación en materia de diseño contienen especificaciones precisas sobre los elementos requeridos en la respuesta, no obstante, en todos los



casos y con independencia del tipo de pregunta de que se trate, se deberán atender las siguientes consideraciones generales:

- I. Cuando el Pp sea operado, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de Estado de Sinaloa vigente, por más de una UR, para responder a las preguntas la instancia evaluadora deberá considerar la información proporcionada donde de forma explícita se señale que versa sobre el Pp y no solo sobre una o algunas UR que lo operan; es decir, la información proporcionada sobre el Pp debe considerar los bienes y/o servicios generados con recursos del Pp considerando todas las UR que lo operan.
- II. En caso de que para alguna de las respuestas la información proporcionada sobre el Pp no considere los bienes y/o servicios generados con recursos del Pp por todas las UR que lo operan, se deberá considerar como “sin evidencia”; asimismo, la instancia evaluadora, en el desarrollo de la respuesta, deberá realizar la valoración de la información proporcionada y emitir recomendaciones de mejora concretas, factibles y pertinentes.
- III. En caso de que la respuesta a alguna pregunta sea “sin evidencia”, la instancia evaluadora en el desarrollo de la respuesta deberá recomendar de manera concreta, factible y considerando la MML, la normativa aplicable y las particularidades del Pp evaluado, las características que deberá de tener el documento o elementos sobre el que se está preguntando, de tal forma que ello le permita a la(s) UR que opera(n) el Pp contar con elementos para atender los criterios de valoración de la pregunta.
- IV. Para todas las respuestas, cuando la instancia evaluadora haya identificado áreas de mejora, deberá emitir propuestas concretas y factibles para atenderlas, mismas que deberán especificar los elementos, ejes o características más relevantes, para lo que se deberán considerar las particularidades del Pp, así como sus recursos materiales, humanos y financieros y respetar la consistencia con la MML.
- V. Se podrá responder “No aplica” a algunas de las preguntas sólo cuando las particularidades del Pp evaluado no permitan emitir una respuesta. De presentarse el caso, la instancia evaluadora deberá explicar en el espacio para la respuesta la justificación correspondiente, en el entendido de que la SAF podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido “No aplica”. En los casos en que se opte por responder “No Aplica”, no será aceptable señalar como causa o motivo que el Pp no sea considerado como programa o acción estatal de desarrollo social.
- VI. El análisis que se presente en la respuesta deberá sustentarse en los hallazgos derivados de la revisión de gabinete y/o análisis cualitativo realizado por la instancia evaluadora, incluyendo la referencia o evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en la valoración.
- VII. Para todos los casos donde el nivel de valoración seleccionado sea menor a cuatro, se deberán incluir sugerencias puntuales de mejora para el cumplimiento de los criterios de



- valoración, las características o atributos que permitan al Pp alcanzar la máxima valoración de la pregunta.
- VIII. Las fuentes de información mínimas serán los documentos, estudios, informes y bases de datos proporcionados por la dependencia o entidad responsable del Pp, así como información y estadísticas oficiales. La instancia evaluadora podrá utilizar fuentes de información adicionales a las especificadas para cada pregunta, cuando su aporte permita fortalecer el análisis y valoración que corresponda.
- IX. Se podrán considerar los estudios, informes o recomendaciones emitidas por la SAF en materia del diseño, operación o Instrumentos de Seguimiento del Desempeño del Pp evaluado; informes que en su caso hayan emitido el CONEVAL u otras instancias en el marco del SED, en el ámbito de sus atribuciones, e instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE) o la Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- X. Se incluirá la referencia del informe, estudio, documento o fuente de información de la que se derive la valoración de la pregunta que corresponda y, en su caso, la dirección electrónica donde se encuentra. El listado de fuentes analizadas en la evaluación constituirá el Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación.
- XI. La base metodológica general deberá ser la MML especificada en la Guía MIR y la Guía Indicadores, así como documentos oficiales de autoridades en la materia, como el ILPES.
- XII. Para los casos donde el Pp cuente con diagnóstico y/o algún documento normativo e institucional, como reglas o lineamientos de operación, que den cuenta de la operatividad del Pp, indistintamente de que estos se encuentren en proceso de integración y/o validación durante el presente ejercicio fiscal, deberán considerarse para el análisis, valoración y recomendaciones de mejora de esta evaluación.
- XIII. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s) dentro de la evaluación, se deberá señalar esta situación, indicando la(s) pregunta(s) relacionada(s) y verificando la congruencia y consistencia en la argumentación. Lo anterior no implica que el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo.

Formato de respuestas

La respuesta a cada una de las preguntas que conforman esta evaluación deberá desarrollarse en un máximo de una cuartilla, considerando las especificaciones de formato y contenido que se presentan a continuación.

En caso de que exista la necesidad de extender la respuesta de una pregunta a más de una cuartilla, la instancia evaluadora deberá enviar la información excedente como un Anexo de la evaluación.



a. Formato

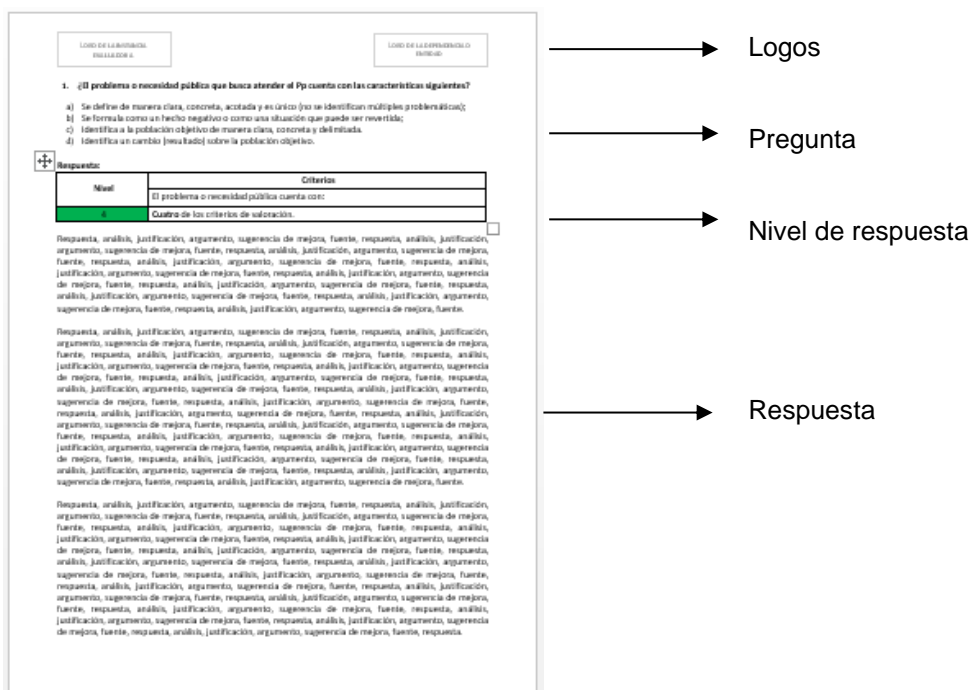
Se entenderá por una cuartilla al contenido que ocupe una hoja con fuente Calibri de 10 puntos, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros por lado o extremo de cada hoja. Este criterio se aplicará también para el resto de los apartados de la evaluación; por ejemplo, introducción, resumen ejecutivo o conclusiones, entre otros.

b. Contenido

Cada una de las hojas de respuesta deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Logo de la instancia evaluadora y de la dependencia o entidad responsable del Pp;
- La pregunta;
- En su caso, los criterios de valoración;
- El nivel de respuesta;
- El análisis que justifique la respuesta y la valoración otorgada, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada pregunta.

FIGURA 1. ESTRUCTURA DE LAS HOJAS DE RESPUESTAS





CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

Sección I. Características generales del Programa presupuestario

Con base en los documentos estratégicos y normativos vigentes proporcionados por la Dirección de Atención Social (UR de operar el Proyecto) de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, se incluye una breve descripción de las características más relevantes del programa:

De acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo especial para la atención y protección de personas desplazados, para el ejercicio fiscal 2022 y publicadas el publicadas el 18 de marzo de 2022 en el periódico oficial del Estado se tienen el apartado considerando los siguiente:

“México padece de un complejo fenómeno de desplazamiento interno forzado desde la década de los setenta, ocasionado fundamentalmente por intolerancia religiosa, conflictos comunales, así como disputas por tierras, recursos naturales y violencia. En los años noventa, estos problemas se combinaron con la creciente inseguridad y conflictos en los que intervinieron el ejército mexicano y las policías locales desplazando a miles de personas. En particular, en 1994, el conflicto Zapatista en Chiapas originó un desplazamiento sin precedentes en el país y se estima que, al día de hoy, más de 30 mil personas se encuentran en condición de desplazamiento interno forzado prolongado en esta entidad.

Si bien el desplazamiento forzado en México en las condiciones actuales afecta a toda la sociedad en su conjunto, lo hace de manera más aguda a las poblaciones más vulnerables: adultos mayores, mujeres, niños e indígenas, particularmente a aquellos de escasos recursos. En el caso particular del Estado de Sinaloa, este fenómeno ha ido incrementándose, esto derivado del aumento en conflictos relacionados con prácticas religiosas, conflictos por tierras entre los que se cuentan las invasiones ilegales, tráfico de drogas, desalojos forzados, entre otros. Que el objetivo central de actual Gobierno, es el bienestar individual y colectivo de sus ciudadanos, haciendo efectivo el ejercicio y disfrute de los derechos sociales consagrados en la Constitución con el acceso a la alimentación, educación de calidad. salud, trabajo, seguridad social, servicios básicos, vivienda digna y la no discriminación.

Con la suma de esfuerzos y voluntades, Sinaloa debe generar mejores condiciones sociales a la población, con igualdad de oportunidades y de desarrollo integral para todos. Es por ello que fue creada Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno del Estado de Sinaloa, mediante decreto legislativo número 101, publicada en el Periódico Oficial, el día 21 de agosto de 2020, la cual tiene por objeto atender y proteger a las personas que la violencia ha expulsado de sus lugares de residencia”.



Como antecedente de atención más reciente al fenómeno de desplazamiento forzado interno en el Estado, se encuentran los hechos de violencia en la Sierra del municipio de Concordia en el año de 2017, siendo parte de las acciones acordadas entre el Gobierno del Estado de Sinaloa, los gobiernos municipales de Concordia y de la zona sur del Estado y la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la conformación de una Comisión intersecretarial para la atención de esta situación, dando como resultado diversas acciones focalizadas a la población en situación de vulnerabilidad por desplazamiento forzado interno, como fueron entrega de despensas, láminas, colchonetas, servicios médicos y apoyo para rehabilitación de viviendas, incluso, se inició la revisión de la normatividad para diseñar un programa de dotación de terrenos y pies de casa a familias desplazadas cuyas condiciones no permitan en definitiva regresar a sus comunidades de origen. En este contexto, en 2019 se autorizó, por primera vez, asignación presupuestal por un monto de \$30,000,000.00 de pesos, al denominado “Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas” y, en 2020 se publicó la Ley de Desplazamiento Forzado Interno del Estado de Sinaloa.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Sinaloa, con la finalidad de apoyar, atender y dar protección a las sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno, ha dado continuidad al Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas.

Identificación del Pp. E113 Asistencia a Grupos Vulnerables; E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas. Dicho Pp se encuentra a cargo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Atención Social, con año de inicio de operación en 2020.

Problema o necesidad pública que se busca atender: A través de dicho programa se busca dar atención a la problemática generada en las zonas serranas del Estado de Sinaloa, ha provocado que el hogar de las víctimas de desplazamiento forzado se convierta en un entorno inhabitable. Por ello a través de esta intervención se busca apoyar, atender y dar protección a las y las sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares, hasta que puedan regresar a los mismos, integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida, o puedan asentarse en otra localidad de manera segura.

Alineación a los elementos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del PED, vigentes.

Las acciones contempladas en dicho Programa se encuentran encausadas al contribuir en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 y Programa Sectorial de Bienestar Social Sostenible 2022-2027: Objetivo Prioritario 5.1 Prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno; Estrategia 5.1.1 Definir un marco de acción integral que prevenga, atienda y repare el desplazamiento; Líneas de Acción: 5.1.1.1 Establecer acuerdos de coordinación



y colaboración con el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ACNUR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos capítulo Sinaloa, para prevenir, atender y reparar el Desplazamiento Forzado Interno; 5.1.1.2 Actualizar el padrón de personas víctimas de desplazamiento forzado interno en los municipios expulsores y receptores; 5.1.1.3 Impulsar programas de apoyo a desplazados con necesidades de reasentamiento humano, a través de acciones de vivienda.

Objetivo general y objetivos específicos.

De acuerdo a las ROP del Programa se establece lo siguiente:

1.1 Objetivo General: Brindar Apoyo, Atención y Protección a las y las sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares, hasta que puedan regresar a los mismos, integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida, o puedan asentarse en otra localidad de manera segura.

1.2 Objetivo Específico: Ofrecer apoyo económico y/o en especie a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado interno en localidades ubicadas dentro del Estado de Sinaloa, mismos que deben ir encaminados a la protección de cinco derechos humanos prioritarios que se violentan producto del desplazamiento como derecho a la vida digna, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la salud y a la educación.

Los **bienes y/o servicios** que otorga el programa se describen a continuación:

- a. **Apoyos económicos y/o en especie** para la protección de los derechos en el momento en que los Desplazados **buscan integrarse** localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera **posterior a su salida** que garanticen: **-Terreno y/o Vivienda adecuada.**
- b. **Apoyos económicos y/o en especie** para la protección de los derechos en el momento en el que salen huyendo de sus hogares que garanticen: **La vida, Alimentación, Salud, La vida digna, Empleo.**
- c. **Apoyos económicos y/o en especie** para la protección de los derechos que permitan a los Desplazados **asentarse en otra parte** del país de manera segura que garanticen: **- La vida, Alimentación, El libre tránsito.**

El Programa opera a nivel estatal y da prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Las **poblaciones potencial y objetivo** identificadas en las ROP son:

1. **Población Potencial:** 2509 familias, registradas en el padrón de familias por desplazamiento forzado interno, de acuerdo a la Política de atención a la población víctima

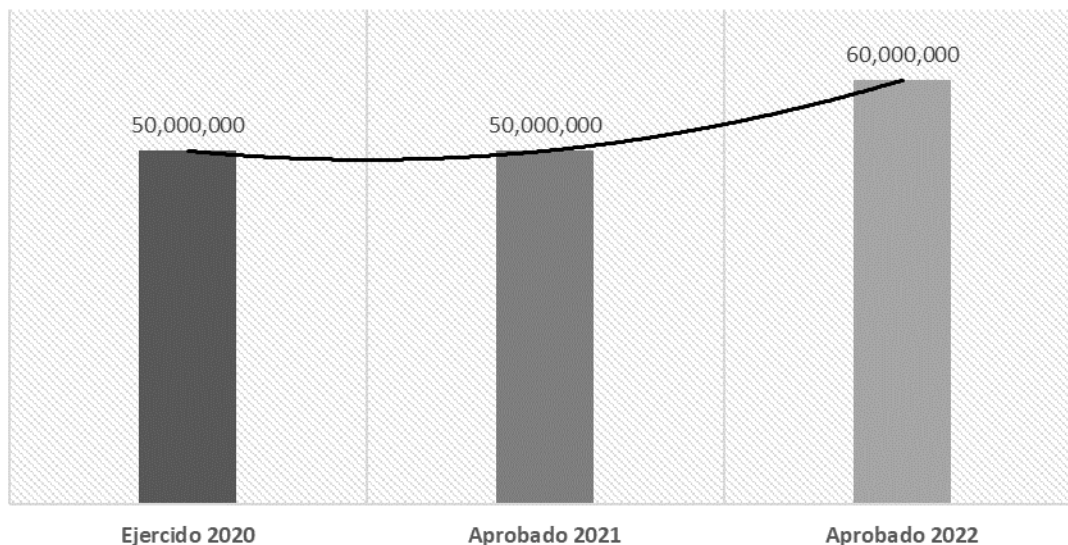


de desplazamiento forzado interno (5), establecida en el PED 2022-2027 y en el Programa Sectorial de Bienestar Social Sostenible 2022-2027.

2. **Población Objetivo:** Mujeres y hombres en lo individual, que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida, cuyo evento no sea mayor a dos años anteriores al ejercicio fiscal de 2012. Asimismo, esta población objetivo está sujeta de apoyo de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2, que cumple los requisitos señalados en el punto 2.3.1 de las ROP, para el ejercicio 2022.

El presupuesto aprobado del Pp para el ejercicio 2022 fue de \$60,000,000 mdp mientras que para 2021 fue de \$50,000,000 mdp. El presupuesto aprobado tuvo un incremento de 2021 a 2022 de \$10,000,000.00 de pesos, teniendo un aumento 20%, que se debió a la asignación otorgada por el Congreso del Estado de Sinaloa con base a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.

- **Presupuesto del Fondo 2020-2022:**



Fuente: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, 2021 y 2022.

Sección II. Problema o necesidad pública

a. Verificación del diagnóstico

1. ¿El Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?



Respuesta:

Respuesta	Consideraciones
Si	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto cuenta con un documento de diagnóstico donde se plantea el problema a atender por medio del Pp.

Justificación:

El documento diagnóstico que presenta la Unidad Responsable del Pp E 113 Asistencia A Grupos Vulnerables en su Proyecto Estratégico E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas, es el documento de nombre: Diagnóstico de la Movilidad Humana en Sinaloa, Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación.

Dicho diagnóstico carece de elementos para ser considerado como un diagnóstico que cumpla con los requisitos establecidos en el documento Aspectos a Considerar: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VQZ.SE.164.19.pdf

Sin embargo, la UR muestra en el documento un análisis del contexto de violencia en Sinaloa y el desplazamiento forzado interno.

Por lo anterior, es necesario que la UR responsable del Programa/proyecto establezca un diagnóstico que permita identificar los elementos descritos en los Aspectos a Considerar.

b. Identificación del problema

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

Criterios de valoración:

- Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como ausencia de la solución o la falta de un bien, servicio o atributo).



Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="440 405 935 436">• Ninguno de los criterios de valoración.

Justificación:

El problema o necesidad pública que pretende atender el Pp no se encuentra descrito de manera clara, concreta, acotada y es único, tampoco se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida. El documento al que hace mención es de ejercicios fiscales anteriores de la Secretaría de Desarrollo Social: “La violencia generada en las zonas serranas del Estado de Sinaloa, ha provocado que el hogar de las víctimas de desplazamiento forzado se convierta en un entorno inhabitable”.

En las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el viernes 18 de marzo de 2022, se puede identificar la población objetivo más no se cuantifica, tampoco es posible identificar un cambio (resultado) sobre la población objetivo.

En ese sentido, la descripción del problema no es precisa y clara, por lo que se sugiere realizar un nuevo documento de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y considerar los elementos de la MML para tener instrumentos metodológicos del programa, como la elaboración de un diagnóstico y árbol del problema que permita identificar las causas que originan el problema y los efectos que pudiera tener dicho problema.

c. Análisis del problema

3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?

Criterios de valoración:

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del estado, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.



Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
1	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los criterios de valoración.

Justificación:

El problema o necesidad pública que pretende atender el Pp no muestra ni define la evolución que el problema ha experimentado ni menciona datos para el ejercicio fiscal evaluado así mismo, no se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del estado, según información o estadísticas oficiales disponibles

En el documento proporcionado por la UR del Pp en el subtema: El contexto de violencia en Sinaloa y el desplazamiento forzado interno menciona que en 2012 se agudizaron los altos índices de violencia derivada de la presencia de grupos del crimen organizado y que esta dinámica se mantuvo por años y que debido a que las bandas de delincuencia organizada suelen invadir las propiedades (tierras y viviendas) de las personas desplazadas, es difícil para ellas retornar en esas condiciones, aunado al miedo de ser agredidos(as) (Ibarra, 2014).

También menciona que a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se estima que, durante el periodo de 2015-2020, 1 826 personas dejaron su lugar de residencia habitual y se movieron a otra entidad o a un municipio distinto por violencia o inseguridad.

Por lo anterior, se requiere que la UR elabore una justificación y análisis de los criterios considerados para esta pregunta que dé respuesta al problema o necesidad pública que busca atender con el Pp, con datos y estadísticas actuales, en contexto con la situación actual de Sinaloa.

4. **¿El análisis del problema toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del estado o afectaciones en el medio ambiente?**

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El análisis del problema:
0	<ul style="list-style-type: none"> • No identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del estado o afectaciones en el medio ambiente.



Justificación:

En los documentos proporcionados por la UR no muestran una comparación de los efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del estado o afectaciones al medio ambiente.

La Unidad Respónsale de la ejecución del Programa no dio respuesta al Anexo 1.

5. ¿El análisis del problema o necesidad pública identifica las causas y efectos del problema o necesidad pública que atiende considerando las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El análisis del problema o necesidad pública cuenta con:
0	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los criterios de valoración.

Justificación:

La Unidad Responsable mostró como evidencia un documento Guía Operativa para la Ejecución del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas, para el Ejercicio Fiscal 2021, que no pertenece al ejercicio fiscal 2022. Además, dicho documento no responde al resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática, no se vincula directamente con principales efectos para el análisis de la problemática, ni muestra lógica causal entre sus causas y efectos derivado de que no tiene.

La Dependencia no dio respuesta al Anexo 2. Árbol del Problema. Por lo anterior es necesario que la UR realice la elaboración de un árbol del problema que permite identificar la relación causal de los aspectos que generan el problema y de los efectos que promueven en apego a lo establecido en la Guía MIR y la Guía Indicadores de la SHCP.



Sección III. Diseño de la propuesta de atención

a. Objetivos

6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

Criterios de valoración:

- a) Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta:

Nivel	Criterios
1	El objetivo central del Pp cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Uno de los criterios de valoración.

Justificación:

La UR muestra en las ROP del Pp un Objetivo General: Brindar Apoyo, Atención y Protección a los sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares, hasta que puedan regresar a los mismos, integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida, o puedan asentarse en otra localidad de manera segura. Y un Objetivo específico: Ofrecer apoyo económico y/o en especie a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado interno en localidades ubicadas dentro del Estado de Sinaloa, mismos que deben ir encaminados a la protección de cinco derechos humanos prioritarios que se violentan producto del desplazamiento como derecho a la vida digna, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la salud y a la educación.

Sin embargo, en la de problema público de ejercicio fiscal anterior al 2022 establece como problemática: La violencia generada en las zonas serranas del Estado de Sinaloa, ha provocado que el hogar de las víctimas de desplazamiento forzado se convierta en un entorno inevitable, la cual no se encuentra en apego a la MML.



Además, no es preciso identificar a la población objetivo debido a que las ROP no la cuantifica ni presenta de manera que pueda identificarse.

Es importante mencionar que dicho programa no cuenta con MIR para el ejercicio fiscal 2022 dentro del Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, por lo cual es necesario realizar una Matriz de Indicadores.

b. Bienes y Servicios

7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Respuesta:

- **Sin evidencia.** Seleccionar el nivel 0 y atender los numerales 7.1, 7.3 y 7.4 de la sección de “Consideraciones”.
- **Con evidencia.** Seleccionar un nivel partiendo de los criterios de la tabla siguiente y justificar la respuesta atendiendo los numerales 7.2 a 7.4 de la sección de “Consideraciones”.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos un bien o servicio corresponde a la solución de una o varias de las causas del problema central identificado.

Justificación:

El Pp E113 Asistencia a Grupos Vulnerables, E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas no tiene una MIR publicada para el ejercicio 2022. De igual forma la UR no mostró evidencia de alguna realizada para ejercicios anteriores.

Sin embargo, el Programa cuenta con ROP en la cual establece que en su numeral 2.4 los tipos de apoyos siguientes:

- Apoyos económicos y/o en especie para la protección de los derechos en el momento en que los Desplazados buscan integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida que garanticen: -Terreno y/o Vivienda adecuada.
- Apoyos económicos y/o en especie para la protección de los derechos en el momento en el que salen huyendo de sus hogares que garanticen: La vida, Alimentación, Salud, La vida digna, Empleo.
- Apoyos económicos y/o en especie para la protección de los derechos que permitan a los Desplazados asentarse en otra parte del país de manera segura que garanticen: - La vida, Alimentación, El libre tránsito.



Es importante mencionar que dicho programa no cuenta con MIR para el ejercicio fiscal 2022 dentro del Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, por lo cual es necesario realizar una Matriz de Indicadores.

c. Poblaciones

8. ¿La población potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

Criterios de valoración:

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) La población potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta:

Nivel	Criterios
1	Las poblaciones cuentan con: <ul style="list-style-type: none"> • Uno de los criterios de valoración.

Justificación:

En los documentos normativos del proyecto se menciona que, conforme a las ROP, la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial) son 2509 familias, registradas en el padrón de familias por desplazamiento forzado interno, de acuerdo a la Política de atención a la población víctima de desplazamiento forzado interno (5), establecida en el PED 2022-2027 y en el Programa Sectorial de Bienestar Social Sostenible 2022-2027.

Asimismo, identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo). Mujeres y hombres en lo individual, que se han visto forzados u obligados a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, o de catástrofes naturales o provocadas por



el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida, cuyo evento no sea mayor a dos años anteriores al ejercicio fiscal de 2012.

Procurando priorizar la atención a mujeres jefas de familia, personas en situación de riesgo y todas aquellas personas que se reconocen en el artículo 1º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º bis último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo dispuesto en la Ley Para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno del Estado de Sinaloa. Al igual se priorizará la atención a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que a causa del desplazamiento se encuentren doblemente vulnerados. Los grupos a los que se dará atención prioritaria son: víctimas de delitos, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, grupos indígenas, adultos mayores, afrodescendientes e integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI). El Pp no cuantifica la población objetivo por lo que es necesario identificar esta población que tiene planeado atender y que es elegible para su atención.

En cuanto a la población atendida durante el ejercicio fiscal 2022, la UR no proporcionó información que ayude a identificar cual fue la población beneficiada con este fondo. Las ROP mencionan que: los beneficiarios son la población objetivo sujeta de apoyo señalado en el punto 2.2, que cumple los requisitos señalados en el punto 2.3.1., pero no mostró un documento que permita conocer la cantidad o que ayude a establecer la relación o el porcentaje de la población objetivo y potencial que se atiende el programa.

Se sugiere elaborar los Árbol del Problema (Anexo 2), así como del Árbol de Objetivos (Anexo 3) y verificar que la población identificada en el problema público coincida con la población identificada en el objetivo central del Pp y las ROP o documentos normativos del Pp.

d. Experiencias de atención

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Respuesta:

Nivel	Criterios
1	<p>La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito estatal, nacional o internacional.



Justificación:

La UR establece que el Programa responde a la necesidad de: “Brindar Apoyo, Atención y Protección a los sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares, hasta que puedan regresar a los mismos, integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida, o puedan asentarse en otra localidad de manera segura. De igual manera el programa ofrece apoyo económico y/o en especie a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado interno en localidades ubicadas dentro del Estado de Sinaloa, mismos que deben ir encaminados a la protección de cinco derechos humanos prioritarios que se violentan producto del desplazamiento como derecho a la vida digna, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la salud y a la educación

Sin embargo, es importante que el programa presente análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados, evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema y evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.

e. Selección de alternativas

10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
2	<ul style="list-style-type: none"> La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios, mecánica operativa.

Justificación:

Existen algunos argumentos sobre por qué el Pp es una alternativa óptima para atender la necesidad de la población objetivo sujeta de apoyo donde la prioridad son las personas, víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares sinaloenses. Sin embargo, el programa no cuenta en su diseño actual con un Árbol del Problema (Anexo 2) y Árbol de Objetivos (Anexo 3) y estos elementos son muy importantes para conocer y delimitar la población y la manera de intervenir del programa, por tanto, se sugiere que la UR elabore y haga un análisis profundo para poder asignar los recursos de manera eficiente y en áreas críticas para el logro de los objetivos del Pp.



Sección IV. Diseño operativo

a) Cobertura

11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de sus poblaciones potencial y objetivo?

Criterios de valoración:

- a) Cuantifica la evolución de las poblaciones potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- c) Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta:

Nivel	Criterios
0	La estrategia de cobertura cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los criterios de valoración.

Justificación:

No existe evidencia que la UR haya proporcionado sobre la manera en que el Pp logre cuantificar la evolución de las poblaciones potencial y objetivo, ni del presupuesto que se requiere el Pp para atender a su población objetivo en los próximos 3 años. De igual forma no es específica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.

Por lo anterior, se recomienda que la UR presente una estrategia de cobertura considerando los elementos del diseño del Pp, la información del presupuesto, con base en el Anexo 4.

b) Criterios de elegibilidad

12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.



- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los criterios de elegibilidad cuentan con:
3	<ul style="list-style-type: none"> • Tres de los criterios de valoración.

Justificación:

Las Reglas de Operación del fondo del Pp muestra que la SEBIDES integrará el Padrón de los beneficiarios inscritos en el Programa y podrá verificar la veracidad de los datos proporcionados. Además, la revisión, el análisis y la aprobación de los apoyos corresponderá a un Comité de Validación y, además, para tener acceso al Programa se tendrá que acudir ante la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y los beneficiarios deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Presentar solicitud en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad requerir de apoyo
- b. Contar con registro en el Censo de Atención a Desplazados por parte de SEBIDES para que se acredite su carácter de desplazado.
- c. Presentar documento de identificación oficial con fotografía, de no contar con ella, como excepción podrá presentar acta de nacimiento y/o en su caso la manifestación que por cualquier medio efectuó la autoridad de la comunidad o población de origen sobre el reconocimiento de identificación de los solicitantes, acompañada de escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con algún otro documento de identificación.

Solo en aquellos casos en los que se requiera el apoyo económico, la calidad de desplazado no deberá exceder los tres meses.

Asimismo, la UR no mostró evidencia que estos procesos o datos se estandarizados y sistematizados.



13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territoriales del estado o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	<ul style="list-style-type: none"> El Pp sí considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales, territorios del estado o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente.

Justificación:

A través de dicho programa se busca dar atención a la problemática generada en las zonas serranas del Estado de Sinaloa, ha provocado que el hogar de las víctimas de desplazamiento forzado se convierta en un entorno inhabitable. Por ello a través de esta intervención se busca apoyar, atender y dar protección a las y las sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares, hasta que puedan regresar a los mismos, integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida, o puedan asentarse en otra localidad de manera segura.

Además, el Objetivo Específico mencionado en el punto 1.2 de las ROP menciona: Ofrecer apoyo económico y/o en especie a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado interno en localidades ubicadas dentro del Estado de Sinaloa, mismos que deben ir encaminados a la protección de cinco derechos humanos prioritarios que se violentan producto del desplazamiento como derecho a la vida digna, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la salud y a la educación.

Por lo tanto, el Pp menciona los grupos o regiones con afectaciones diferenciadas del problema público que busca atender el Pp.

14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.



Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los procedimientos cuentan con:
3	<ul style="list-style-type: none">• Tres de los criterios de valoración.

Justificación:

En las Reglas de Operación del Programa, se detallan los procedimientos y plazos para el registro de trámite: Previo de la recepción de solicitudes, se integrará por parte de LA SECRETARÍA un Comité de Validación, que tendrá la responsabilidad de emitir dictamen que acredite la necesidad y la viabilidad técnica y económica, así como el tipo de apoyo a entregar a cada beneficiario. De conformidad con las necesidades específicas de cada uno de ellos. Debiendo considerar también la disponibilidad presupuestal del Programa.

El Comité de Validación tiene la facultad de direccionar montos de apoyo a sectores específicos que acrediten tener la calidad de desplazados, mediante acuerdos de sus miembros, observando siempre lo señalado en Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno del Estado de Sinaloa.

La UR no mostró evidencia que con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a sean públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

SEBIDES es la Instancia Normativa y Ejecutora facultada para interpretar las ROP, así como para resolver los casos no previstos. Asimismo, realiza también el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores estratégicos y de gestión.

15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.



Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los criterios de selección cuentan con:
3	<ul style="list-style-type: none">• Tres de los criterios de valoración.

Justificación:

En las ROP se mencionan que la SEBIDES es la Instancia Normativa y Ejecutora y que la revisión, el análisis y la aprobación de los apoyos corresponderá a un Comité de Validación. Respecto a la operación se dice lo siguiente:

- Durante el plazo en que se encuentren vigentes las presentes Reglas de Operación, los interesados deberán presentar en SEBIDES, la solicitud para obtener los apoyos y los documentos señalados en el numeral 2.3.1 de estas Reglas de Operación.
- Al recibir la propuesta, SEBIDES revisará los documentos presentados por los interesados.
- SEBIDES integrará los expedientes conformados por los documentos anexos a las solicitudes recibidas, a fin de someterlos a consideración del Comité de Validación.
- El Comité de Validación revisará y analizará las propuestas, a partir de lo cual emitirá la relación de solicitantes dictaminados de manera positiva que serán apoyados dados los recursos presupuestales con los que cuente el Programa.
- SEBIDES formulará semestralmente el reporte de avances de acciones bajo su responsabilidad, así como el cierre anual, que deberá remitirse durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del semestre que se reporta. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en ese periodo y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de SEBIDES concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Es necesario que estos requisitos sean públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso que se les dé mayor difusión.

La UR de la operación del Pp no mostró evidencia de flujogramas de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, por lo que deberá presentar el Anexo 5 Mecanismo de Solicitud como evidencia de mejora en el diseño del Programa.



16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del estado, sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender o, en su caso, para la conservación del medio ambiente?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	<ul style="list-style-type: none"> El Pp sí considera procedimientos diferenciadas para la atención de grupos poblacionales o territorios del estado o, en su caso, para la conservación del medio ambiente.

Justificación:

En la Ley Para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno del Estado de Sinaloa; menciona en su Capítulo III Del Registro Estatal de Personas Desplazadas.

Menciona también que la elaboración del registro será por parte de la Secretaria de Desarrollo Social (hoy SEBIDES) y que será obligación de los centros de atención a víctimas y, de no contarse con ellos, de los Ayuntamientos, procurar la inmediata intervención estatal y municipal para brindar a las personas desplazadas las medidas de asistencia con carácter de emergencia, previstas en esta Ley.

Asimismo, el artículo 37 de esta Ley muestra la información mínima a incluir para el Registro Estatal de Personas Desplazadas.

c) Padrón

17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Incluye características de la población atendida.
- Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- Se encuentra sistematizada¹ y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

¹ Se entenderá por **sistematizada** que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por **actualizada**, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por **depurada**, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.



Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
0	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los criterios de valoración.

Justificación:

Aunque las Reglas de Operación del Programa menciona que la SEBIDES integrará el Padrón de los beneficiarios inscritos en el Programa y podrá verificar la veracidad de los datos proporcionados, La UR no mostró evidencia alguna de este Padrón.

Por lo anterior, se deberá presentar un Padrón que incluya las características de la población atendida, del tipo de bien o servicio otorgado, sea sistematizada y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Además, será necesario incluya una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

d) Transparencia y rendición de cuentas

18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos.
- Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
1	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los criterios de valoración.

Justificación:

En la Guía operativa se menciona que: La página de Transparencia Proactiva, habilitada en el Portal Institucional de la Secretaría, será el apartado en el que se haga de conocimiento de la ciudadanía,



la información que derive de la ejecución del Fondo Especial para la Atención de las Víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, en la sección de Normatividad Aplicable, se publicará la información de la normatividad que regula las acciones a ejecutar, transparentar y a seguir en cumplimiento del respeto de los derechos de las víctimas de desplazamiento, como lo son la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa y Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas.

El programa tiene públicos sus documentos normativos que son las Reglas de Operación, pero no mostró evidencia de que información financiera o sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.

De igual forma no existe indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos.

Asimismo, no se cuenta con el listado de personas físicas o morales a quienes se les asigna el recurso público de acuerdo a la mandado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior es importante que la UR realice las acciones necesarias para cumplir con estos criterios.

19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

Criterios de valoración:

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.



Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
1	<ul style="list-style-type: none"> • Uno de los criterios de valoración.

Justificación:

En el apartado 7. TRANSPARENCIA; 7.1 Difusión de las Reglas de operación del Programa se establece que además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles en la página web www.sinaloa.gob.mx, así como en las páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa. La SEBIDES será la encargada de realizar la promoción del Programa y de dar a conocer sus acciones y beneficiarios.

Sin embargo, la Unidad Responsable no mostró evidencia si el Programa cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.

En el documento Guía Operativa en cuanto a mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones se menciona que de forma trimestral a través de la Dirección de Participación Comunitaria y Vinculación, se realizará la conformación de Comités de Contraloría Social, por medio de los cuales, se llevará a cabo la inclusión de las opiniones y comentarios de los beneficiarios del fondo en el proceso de toma de decisiones, pero dicha UR no presentó evidencia de ello durante los 4 trimestres de 2022.

De igual forma no se tiene documentos que El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.

El Pp no mostró evidencia en el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad, se sugiere colocar un apartado en la página de la Secretaría que documente y muestre evidencia de estos criterios.

e) Presupuesto

20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.



- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
2	<ul style="list-style-type: none"> • Dos de los criterios de valoración.

Justificación:

En las ROP 2022 menciona que la distribución del recurso será de la siguiente manera:

- Para gastos de operación al Programa del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazados, para el ejercicio fiscal 2022, será de \$2.400.000 00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) Los ahorros que se generen podrán ser destinados a la misma operatividad.
- El resto se le asignará al Programa del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazados, beneficiando a la población de los rubros ya definidos en el punto 1.2.

Asimismo, el programa no desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento, de igual forma no se mostró evidencia que presente estimaciones presupuestarias en el corto plazo.

En cuanto al gasto unitario, como gastos totales/población atendida, tampoco se desglosa.

La UR no mostró información, así como, en su caso, el monto total y relativo de subsidios, transferencias y gastos de inversión.

Es necesario que se explique con una metodología, las fórmulas de cuantificación y las fuentes de información utilizadas. El desglose de gastos totales y gastos unitarios se deberán registrar en el Anexo 8. Presupuesto.



Sección V. Consistencia programática y normativa

- 21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?**

Respuesta:

La modalidad asignada al Pp Asistencia a Grupos Vulnerables, es E: Prestación de Servicios Públicos. E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas, Dicho Pp se encuentra a cargo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable y de acuerdo a sus características, naturaleza y después de revisados algunos aspectos en el diseño tanto del Pp como del proyecto se puede mencionar que es correcto en el sentido de que de acuerdo a sus objetivos el Pp atiende a personas lo realiza de forma directa, regular y continua. Se utiliza para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas.

- 22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?**

Respuesta:

Nivel	Respuesta
2	<ul style="list-style-type: none"> Algunos de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.

Justificación:

Las Reglas de Operación del Pp, que emite la SEBIDES, tiene coherencia con aspectos que realiza el programa, pero no podemos identificar vinculación con la MIR debido a que el Pp no cuenta con una. Por lo anterior es muy importante que dicho programa cuenta con MIR para el ejercicio fiscales posteriores dentro del Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa en apego a lo establecido en la Guía MIR y la Guía Indicadores de la SHCP.

Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal



23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo (PED) vigente?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
4	<ul style="list-style-type: none"> • Sí se identifica contribución.

Justificación:

Las acciones contempladas en dicho Programa se encuentran encausadas al contribuir en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 y Programa Sectorial de Bienestar Social Sostenible 2022-2027: Objetivo Prioritario 5.1 Prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno; Estrategia 5.1.1 Definir un marco de acción integral que prevenga, atienda y repare el desplazamiento; Líneas de Acción: 5.1.1.1 Establecer acuerdos de coordinación y colaboración con el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ACNUR) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos capítulo Sinaloa, para prevenir, atender y reparar el Desplazamiento Forzado Interno; 5.1.1.2 Actualizar el padrón de personas víctimas de desplazamiento forzado interno en los municipios expulsores y receptores; 5.1.1.3 Impulsar programas de apoyo a desplazados con necesidades de reasentamiento humano, a través de acciones de vivienda.

Sin embargo, la UR responsable del Programa nos mostró evidencia llenó el Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación estatal, por lo que es necesario realizar este llenado. Además, es necesario que el Pp cuente con una MIR en la cual establezca claramente la alineación del PED y programa Sectorial correspondiente.

24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta:

La UR, no atendió la sección de “Consideraciones”. Sin embargo, mencionó estar alineado a:

ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo y; **Meta 1.4** De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación; y Meta 1.5 de aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de



vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales;

ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; **Meta 16.1.** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; y **Meta 16n.2:** Recuperar el Estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Asimismo, es importante mencionar que la UR no mostró evidencia y/o justificación de como el Pp contribuye al logro de estos ODS, por lo que es necesario realizar un análisis y justificar la contribución entre el objetivo central del Pp y los objetivos y metas de los ODS con base en la existencia de coincidencias y definir las coincidencias si son directas o indirectas y realizar el llenado del Anexo 10. Alineación a los ODS.

Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

25. ¿En la Estructura Programática de la APE vigente, se identifican los Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Respuesta:

Derivado del análisis de los documentos normativos y de planeación estratégica que la UR entregó y tras realizar una comparación con los Pp contenidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022, no se encontraron similitudes, complementariedades con otros programas al Pp. Por tanto, el Pp E 113 Asistencia Social a Grupos Vulnerables Proyecto Estratégico E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022 no presenta duplicidad.

Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)

26. ¿El ISD del Pp permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
0	<ul style="list-style-type: none"> El ISD no permite obtener información relevante.



Justificación:

De acuerdo a Desempeño de las Funciones del Pp Modalidad (E) Prestación de Servicios Públicos, debe contar con MIR de Manera Obligatoria, debido a que el Pp realiza actividades del sector público, en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas. Además, es obligatoria la aplicación de la Metodología del Marco Lógico en la Elaboración de la MIR por parte de la UR ejecutora del gasto.

Por lo anterior, es necesario que la UR elabore una propuesta de Instrumento de Seguimiento del Desempeño que muestre: actividades relacionadas con la gestión de recursos humanos, tecnológicos y financieros, adquisición de insumos, operación, recepción, registro y supervisión, entre otras, las cuales deben ser necesarias para el cumplimiento del Propósito del Pp, en el caso de la MIR, o del objetivo central del Pp; información sobre la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes); información sobre la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp; información sobre el objetivo central del Pp; cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

Lo anterior, en apego a la MML, las especificaciones de la Guía MIR, la Guía <https://evalua.sinaloa.gob.mx/biblioteca.aspx>. Dicha propuesta deberá registrarse en el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño y justificarse en la respuesta.

27. ¿Los indicadores que integran el ISD del Pp cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades y no contiene términos o acrónimos que dificulten su comprensión y, si los contiene, estos se encuentran definidos.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación, verificación independiente, así como su trazabilidad.
- e) Es adecuado, provee información suficiente para medir, evaluar o valorar el desempeño del Pp.



Respuesta:

Nivel	Criterios
	El indicador cumple con:
0	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno o sólo uno de los criterios de valoración.

Justificación:

La UR no mostró ISD, por lo que es necesario elaborar una propuesta de Instrumento de Seguimiento del Desempeño con las características mencionadas en la pregunta anterior. Además, es pertinente que cada uno de los indicadores, indispensables para la medición de cada uno de los objetivos de fin, propósito, componentes y actividades, provean de información valiosa para la medición, estén disponibles a un costo razonable, que sean monitoreables y que su forma de medición sea la adecuada, es decir suficiente para medir, evaluar o valorar el desempeño del Pp.

28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el ISD del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los medios de verificación de los indicadores cuentan con:
0	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los criterios de valoración.

Justificación:

La UR no presentó indicadores definidos, tampoco mostró evidencia sobre el ISD o MIR. Por lo anterior el Pp solo contiene la información prevista en las ROP, pero en ella no se establecen metas para el ejercicio fiscal 2022 que permita identificar el porcentaje de avance de la meta; no mencionan los nombres de los documentos respectivos que contienen la información en el avance de las metas. Así como tampoco se definen las áreas administrativas responsables de generar o publicar la información, ni mencionan el año o periodo en que se emite el documento.



29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas ni su cumplimiento se encuentra garantizado.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Nivel	Criterios
	Las metas de los indicadores cuentan con:
0	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguno de los criterios de valoración.

Justificación:

La UR no presentó indicadores definidos, tampoco mostró evidencia sobre el ISD o MIR. Por lo anterior no hay documentación que permita conocer los métodos de cálculo para cada indicador, es decir, que cuenten con una unidad de medida y sean congruentes con el sentido del indicador. Estén orientados a la mejora del desempeño y sean factibles.

Por lo anterior, se recomienda que las metas de los indicadores que integren el Instrumento de Seguimiento del Desempeño que la UR deberá elaborar, contenga como estos como criterios mínimos de elaboración.

Sección IX. Valoración final del diseño del Pp

I. Valoración cuantitativa global

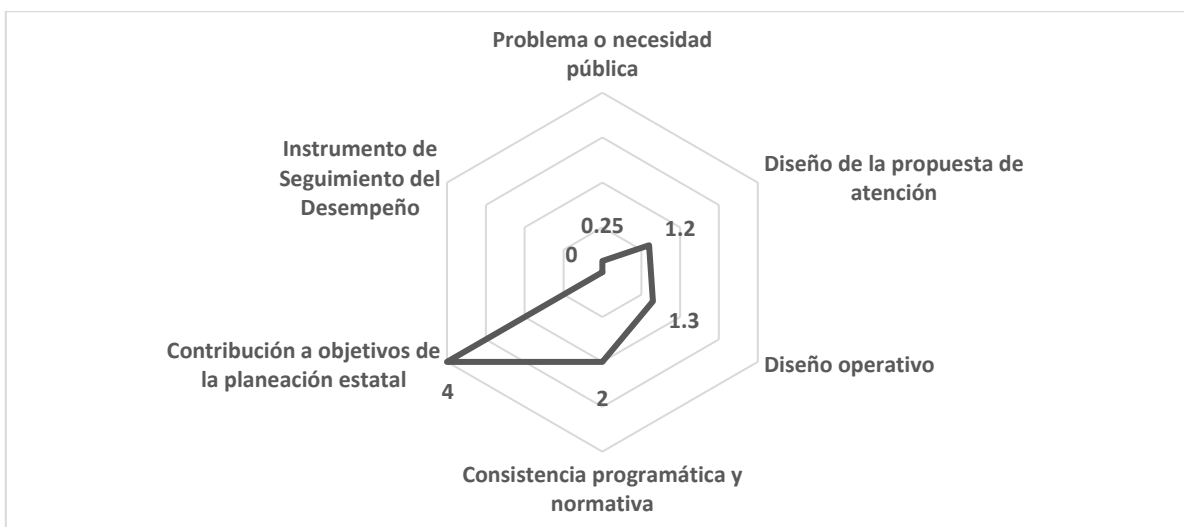
TABLA 4. VALORACIÓN MÁXIMA POR SECCIÓN

No.	Sección	Pregunta con valoración cuantitativa	Total de preguntas (A)	Puntuación máxima (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	2 - 5	4	1	0.25
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5	6	1.2
IV	Diseño operativo	11 - 20	10	21	2.1
V	Consistencia programática y normativa	22	1	2	2



No.	Sección	Pregunta con valoración cuantitativa	Total de preguntas (A)	Puntuación máxima (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
VI	Contribución a objetivos de la planeación estatal	23	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26-29	4	0	0
TOTAL		25	25	34	1.36

FIGURA 2. VALORACIÓN CUANTITATIVA POR SECCIÓN



Valoración cualitativa del Pp

Para el mejoramiento del (Pp) E 113 Asistencia Social a Grupos Vulnerables Proyecto Estratégico E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022 cuenta con:

- Diagnóstico que permita identificar los elementos descritos en los Aspectos a Considerar, que dé respuesta al problema o necesidad pública que busca atender con el Pp, con datos y estadísticas actuales, en contexto con la situación actual de Sinaloa.
- Descripción del problema precisa y clara, que se consideren los elementos de la MML para tener instrumentos metodológicos del Pp,
- Árbol del problema y Árbol de Objetivos, que permitan identificar las causas que originan el problema y los efectos que ocasiona, así como las posibles soluciones.
- Comparación de los efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del estado o afectaciones al medio ambiente.



- MIR que justifique el gasto de lo ejercido en 2022, y que esta esté elaborada basado en la Guía MIR de la SHCP. Además, que esta se incluya en ejercicio fiscales posteriores dentro del Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.
- Definida la población objetivo, identificar esta población que tiene planeado atender y que es elegible para su atención. Presentar un documento que ayude a establecer la relación o el porcentaje de la población objetivo y potencial que se atiende el programa.
- Un análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados, evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, y evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.
- Elaborar una estrategia de cobertura considerando los elementos del diseño del Pp y la información del presupuesto, con base en el Anexo 4.
- Procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a sean públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.
- Evidencia de flujogramas de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
- Padrón de beneficiarios que incluya las características de la población atendida, del tipo de bien o servicio otorgado, sea sistematizada y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización. Y que este incluya una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.
- Evidencia de que información financiera o sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
- Procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- Generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- Uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad, se sugiere colocar un apartado en la página de la Secretaría que documente y muestre evidencia de estos criterios.
- Información, así como, en su caso, el monto total y relativo de subsidios, transferencias y gastos de inversión.
- Desglose de gastos totales y gastos unitarios se deberán registrar en el Anexo 8. Presupuesto.
- Evidencia y/o justificación de como el Pp contribuye al logro de estos ODS.



Sección IX. Análisis FODA

En este apartado se registraron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) identificadas durante la evaluación en cada una de las secciones, así como las recomendaciones de mejora que se deriven del análisis, a partir de la tabla siguiente:

Sección de la evaluación	Fortaleza y/u oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal	El Pp cuenta con Alineación al PED 2022-2027 y Programa Sectorial de SEBIDES	23	Publicar en la Página del Programa los mecanismos de alineación al Plan y Programa.	Corto Plazo
Sección III. Diseño de la propuesta de atención	El Pp tiene Reglas de Operación para el ejercicio 2022 y define un objetivo general y específico del programa.	6	Actualizar las Reglas de Operación para ejercicios posteriores y define un objetivo general y específico del programa que sea acorde a la MIR que se realizará.	Corto Plazo
Sección V. Consistencia programática y normativa	La modalidad asignada al Pp Asistencia a Grupos Vulnerables, es E: Prestación de Servicios Públicos. E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas, es adecuada, el programa se utiliza para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas.	21	-	Corto Plazo

Sección de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Sección II. Problema o necesidad pública	El problema o necesidad pública que pretende atender el Pp no se encuentra descrito de manera clara, concreta, acotada y es único, tampoco se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	2	Realizar un documento que describa de manera clara, concreta, acotada y es único, y formular el problema del Pp como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.	Corto Plazo



Sección de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
	El Pp carece de los elementos de la MML para tener instrumentos metodológicos del Pp: Diagnóstico, árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas; Estructura Analítica y MIR y Fichas Técnicas.	1;2;3;4;5	Elaborar bajo la MML los instrumentos metodológicos del Pp: Diagnóstico, árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de Alternativas; Estructura Analítica y MIR y Fichas Técnicas.	Corto Plazo
Sección III. Diseño de la propuesta de atención y IV. Diseño operativo	No tiene definida la metodología para establecer población objetivo y potencial y/o establecida la estrategia de cobertura.	8;11	Establecer una metodología para definir la población objetivo y potencial y/o estrategia de cobertura.	Corto Plazo
Sección Diseño operativo	Procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a sean públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso	14	Elaborar procedimientos para recibir, registrar y dar trámite y además que sean públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.	Corto Plazo
	Carece de flujogramas de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.	15	Crear flujogramas de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo y procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.	Corto Plazo
	Padrón de beneficiarios que incluya las características de la población atendida, del tipo de bien o servicio otorgado, sea sistematizada y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	17	Elaborar un Padrón de beneficiarios que incluya las características de la población atendida, del tipo de bien o servicio otorgado, sea sistematizada y cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.	Corto Plazo
	Información, así como, en su caso, el monto total y relativo de subsidios, transferencias y gastos de inversión.	18	Documentar información sobre los montos total y relativo de subsidios, transferencias y gastos de inversión del Pp	Corto Plazo



Sección de la evaluación	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal	Justificación de como el Pp contribuye al logro de estos ODS.	24	Elaborar un documento que Justifique de como el Pp contribuye al logro de los ODS descritos.	Corto Plazo
Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	26;27	Elaborar Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados del Pp.	Corto Plazo

* Indicar: corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).

Sección XI. Conclusiones generales

Las conclusiones generales de la evaluación para el mejoramiento del (Pp) E 113 Asistencia Social a Grupos Vulnerables Proyecto Estratégico E002 Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022 es necesario realizar un esfuerzo para el mejoramiento de las diferentes secciones de la evaluación, sobre todo en la sección de Instrumento de desempeño que fue donde se obtuvo la calificación más baja.

Asimismo, es importante que la UR realice un diagnóstico que muestre y refuerce los indecentes y evidencia estadística del problema publico focalizado a la entidad, un rediseño de la propuesta de atención y el diseño operativo del programa con los hallazgos encontrados a lo largo de esta evaluación.

Se considera que el programa es oportuno y contribuye al apoyo del grupo prioritario a quienes les brinda atención, pero con algunos ajustes que se solita para mejorar algunos hallazgos de esta evaluación y que el Pp sea alternativa óptima de intervención, es decir, que permita una mejor atención del problema público identificado.



DISPOSICIONES GENERALES

Perfil de la instancia evaluadora

En la siguiente tabla se especifican los requisitos académicos mínimos, así como los campos y años de experiencia requeridos para cada uno de los integrantes del equipo de la instancia evaluadora.

(La Unidad o Área Responsable de Evaluación de cada dependencia o entidad debe especificar los requisitos del perfil del equipo de la instancia evaluadora considerando las características particulares del Pp, así como los sectores, temáticas y áreas de experiencia relevantes para el desarrollo de la evaluación, de acuerdo a lo establecido a los requisitos mínimos de elegibilidad para contratación de evaluadores en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales en el Estado de Sinaloa vigentes).

Cargo en el Equipo	Requisitos Académicos	Experiencia General	Experiencia Específica
Lic. Dora Leyva Cantú Enlace institucional de la evaluación	Lic. En Administración Pública	15 años de labor en el servicio público.	10 años como auditor de cuenta pública y 5 años de enlace de auditoría.
Lic. Marco Antonio Iñiguez Torres, Auxiliar de la Evaluación	Lic. en Políticas Públicas	7 años de labor en el servicio público	Encargado por 2 años del desarrollo de la métrica IDES (índice Estatal de capacidades para el Desarrollo Social) en la STRC



Fuentes de Información

El listado de fuentes analizadas en la evaluación constituirá el Anexo 18. Fuentes de información de la evaluación.

- Diagnóstico de la Movilidad Humana en Sinaloa, Secretaría de Gobernación:
[https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/diag_Sinaloa%20\(1\).pdf](https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/diag_Sinaloa%20(1).pdf)
- Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado en el Estado de Sinaloa:
https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/Ley_PARIDFIE_Sin.pdf
- Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022, publicadas en el periódico oficial del Estado de Sinaloa el día viernes 18 de marzo de 2022: <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-034-21/>
- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Sinaloa 2022-2027:
<https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/PED27-compressed.pdf>
- Agenda 2030: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
- Diagnóstico SEDESO:
https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/PROGRAMA_DE_ATENCI%C3%93N_A_PERSONAS_DESPLAZADAS_DIAGNOSTICO_SEDESO.pdf

FORMATOS DE ANEXOS

Se deberán elaborar y presentar los anexos considerados en la evaluación con base en los formatos y especificaciones para la elaboración de los anexos que se presentan a continuación:

Nota: La Unidad Responsable de la Ejecución del Programa no Proporcionó evidencia en el llenado de los Anexos.



Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente

Problema o necesidad pública central

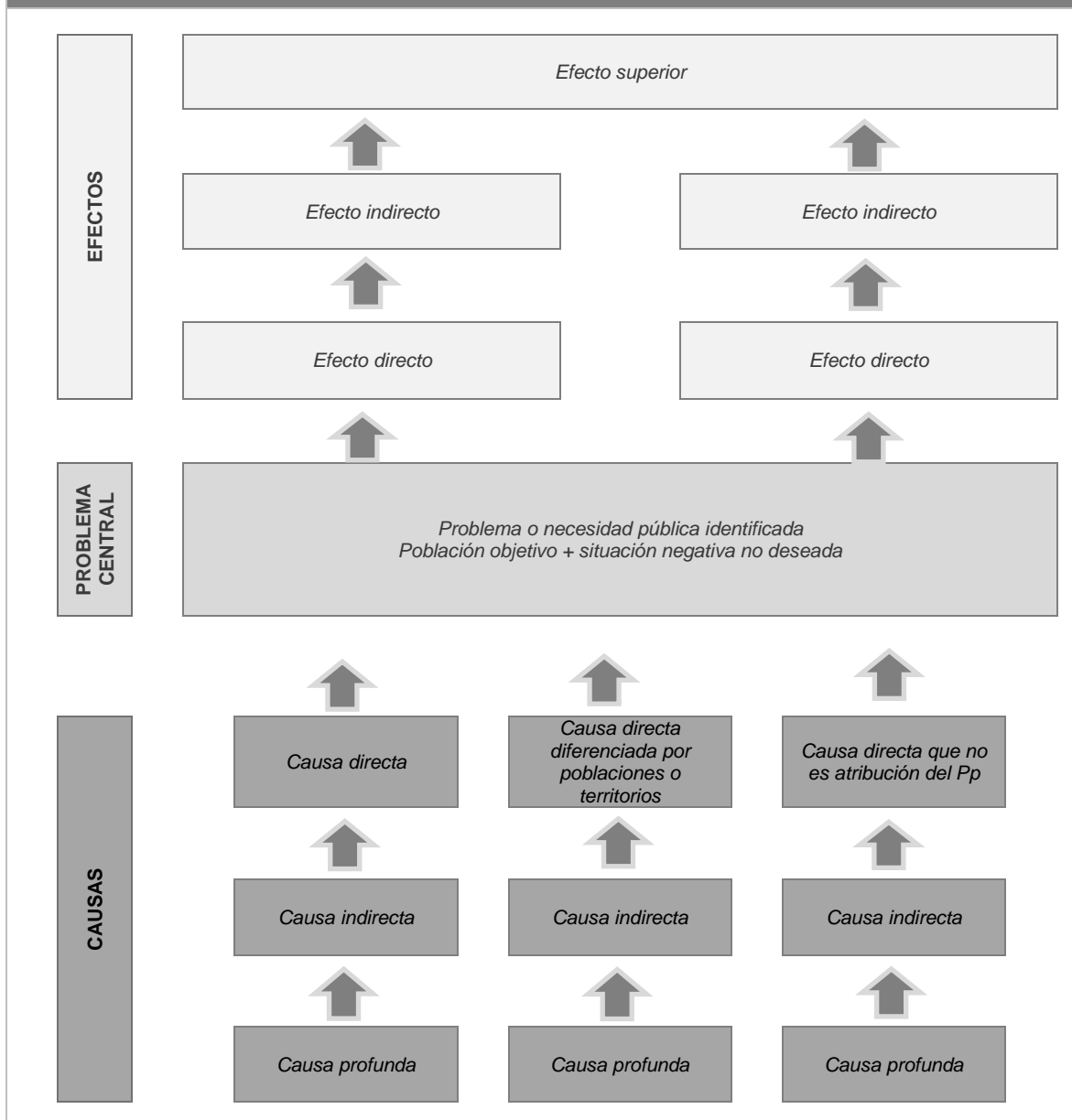
Descripción de afectaciones diferenciadas

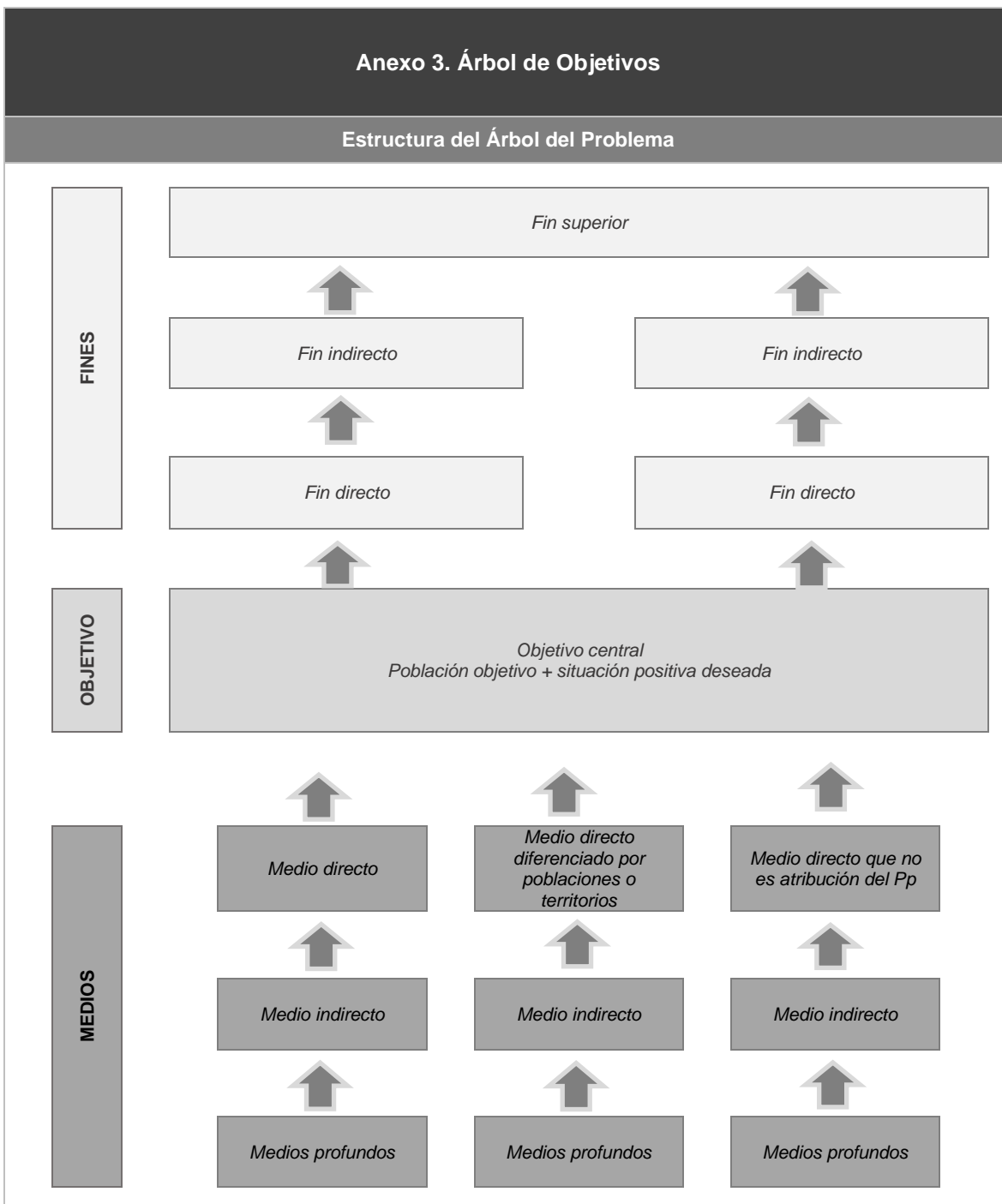
Grupo de población / territorio / medio ambiente	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados	Fuente de información
Mujeres			
Niñas, niños y adolescentes			
Jóvenes (15 a 29 años)			
Personas adultas mayores (mayores de 65 años)			
Personas indígenas y/o afrodescendientes			
Personas con discapacidad			
Localidades rurales			
Entidades del sureste del estado			
Medio ambiente			
Otro			



Anexo 2. Árbol del Problema

Estructura del Árbol del Problema







Anexo 4. Estrategia de Cobertura						
Clave y nombre del Pp:	E113 - Asistencia a Grupos Vulnerables E002. Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas					
Tipo de Evaluación:	Diseño	Año de la Evaluación:			2022	
A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en la pregunta 8 de estos TdR, ya sean las definidas por el Pp o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Pp.						
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida						
Población		Definición				
Potencial (PP)	-	-				
Objetivo (PO)	-	-				
Atendida (PA)	-	-				
La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Pp o, en su caso, registrará su propuesta de cobertura, en consenso con el Pp.						
Evolución de la cobertura						
Población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año (...)	
Potencial (P)	-	-	-	-	-	
Objetivo (O)	-	-	-	-	--	
Atendida (A)	-	-	-	-	-	
(A/O) x 100	%	%	%	%	%	
La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Pp y emitirá su valoración o, en su caso, realizará su propuesta, en consenso con el Pp.						
Análisis de la estrategia de cobertura						
La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:					Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado		Si	No	Parcial		
Consistencia con el diseño del programa		Si	No	Parcial		
El presupuesto requerido		Si	No	Parcial		
Metas a corto plazo factibles		Si	No	Parcial		
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas		Si	No	Parcial		
Indicadores claros		Si	No	Parcial		



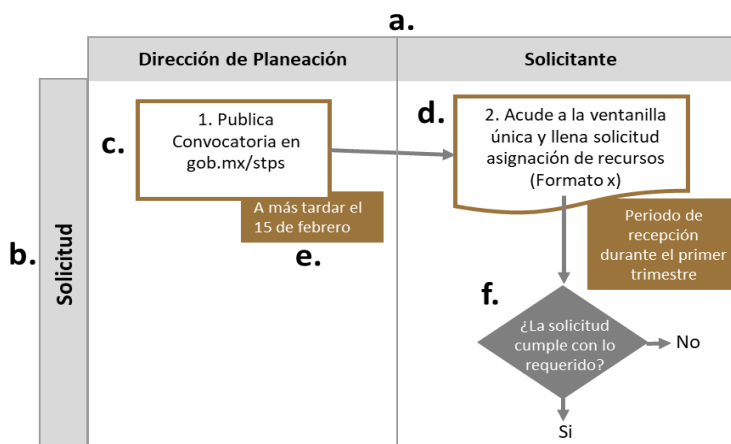
Anexo 5. Mecanismo de solicitud

Flujograma

Elementos mínimos que debe contener:

- a. Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
- b. Identificación del macroproceso: Solicitud, registro, verificación del cumplimiento de criterios de elegibilidad, seguimiento al trámite de solicitud etc.
- c. Procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
- d. Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario etc.
- e. Plazo estimado para su realización.
- f. Identificación de alternativas o decisiones.

Ejemplo



Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica.		
Mejora identificada	Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes.		
	a) Adaptar a las características de la población objetivo	c) Reducir/ampliar un plazo de realización	
	b) Inclusión de un proceso	d) Inclusión de un involucrado	
		e) Publicación de los requisitos y trámites	
Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.		
Propuesta	Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de solicitud, registro y seguimiento del trámite.		



Anexo 6. Mecanismo de entrega

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para la entrega de los bienes y/o servicios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

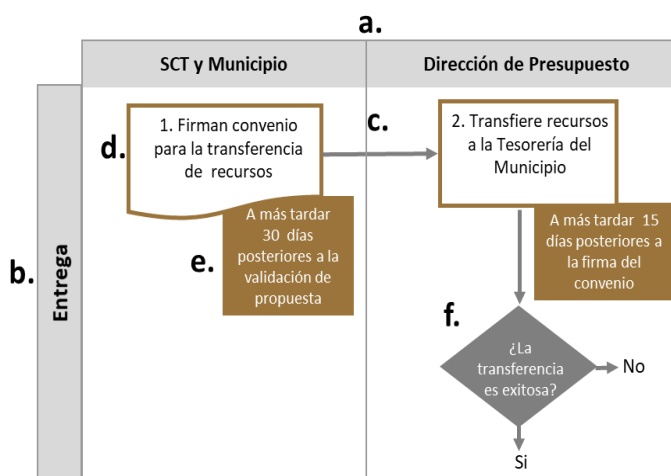
Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:
i) El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
ii) La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.

Elementos mínimos que debe contener:

- a. Identificación de todos los involucrados en el procedimiento.
- b. Identificación del macroproceso: Preparación para la entrega, verificación en campo del cumplimiento de criterios de elegibilidad, entrega, etc.
Procesos sustantivos, numerados progresivamente y relacionados entre sí.
- c. Identificación de aquellos procesos que implican un documento, formato, formulario etc.
- d. Plazo estimado para su realización.
- e. Identificación de alternativas o decisiones.

Ejemplo



Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Incluir el proceso y su identificación numérica.		
Mejora identificada	Breve descripción de la mejora identificada. Se enuncian algunos ejemplos, los cuales son ilustrativos y no limitativos. La instancia evaluadora incorporará las mejoras que considere pertinentes. a) Adaptar a las características de la población objetivo b) Inclusión de un proceso c) Reducir/ampliar un plazo de realización d) Inclusión de un involucrado e) Publicación de los requisitos y trámites		
Argumentación	Descripción de la necesidad y ventajas de atender la mejora identificada.		
Propuesta	Propuesta y/o recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora del mecanismo de entrega.		



Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Indicar el nombre del documento

- Existe un procedimiento específico y está documentado. _____
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración

Actualización

Depuración

- Establece una estructura homologada de la información.
- Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados
- Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.
- Establece un periodo de actualización del padrón.
- Indique el periodo de actualización establecido:**
- Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.
- Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas.

Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sí *Indicar el nombre del sistema:* _____
- No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*
- Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.
- Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

- Está disponible para consulta interna.
- Está disponible para consulta pública. *Indique la liga del sitio web:* _____

Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

- Sí
- No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

- Sí
- No

Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora



Anexo 8. Presupuesto

Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	-
2000 Materiales y suministros	-
3000 Servicios generales	-
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	--
6000 Inversión pública	-
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 Participaciones y aportaciones	-
9000 Deuda pública	-
TOTAL	-

La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	
Otros recursos <i>[especificar fuente(s)]</i>	
TOTAL	100

Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
Operación			
Mantenimiento			
Capital			
Unitario			
TOTAL			





Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación estatal				
Clave y nombre del Pp: Objetivo central del Pp evaluado:	E113 - Asistencia a Grupos Vulnerables E002. Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas			
	Ofrecer apoyo económico y/o en especie a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado interno en localidades ubicadas dentro del Estado de Sinaloa, mismos que deben ir encaminados a la protección de cinco derechos humanos prioritarios que se violentan producto del desplazamiento como derecho a la vida digna, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la salud y a la educación			
Instrucciones:				
a) Valoración de la alineación establecida PED vigente				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración



Anexo 10. Alineación a los ODS			
Nombre del Pp:	E113 - Asistencia a Grupos Vulnerables E002. Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas	Modalidad y clave:	E113
Objetivo central del Pp evaluado:	Ofrecer apoyo económico y/o en especie a las personas que son víctimas de desplazamiento forzado interno en localidades ubicadas dentro del Estado de Sinaloa, mismos que deben ir encaminados a la protección de cinco derechos humanos prioritarios que se violentan producto del desplazamiento como derecho a la vida digna, a la vivienda adecuada, a la alimentación, a la salud y a la educación		
Vinculación establecida por el Pp			
<i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:</i>			
ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora			
<i>Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Pp:</i>			
ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)
Consideraciones:			
>> ODS: Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.			
>> Meta: Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.			
>> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			
>> Vinculación	Directa: el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s). Indirecta: el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.		



Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades											
Información del Pp evaluado											
Nombre del Programa:	E113 - Asistencia a Grupos Vulnerables E002. Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas							Modalidad y clave:	E		
Dependencia/Entidad:	SEBIDES							Ramo:	21		
Unidad Responsable:	Dirección de Atención Social							Clave:	113		
Tipo de Evaluación:	Diseño							Año de la Evaluación:	2022		
Información de los Pp analizados											
Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación
Descripción:											
Nombre del Pp	ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES E002. FONDO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS										
Modalidad y clave	E 113										
Dependencia Entidad:	o SEBIDES										
Ramo	21										
Problema público que busca resolver	Brindar Apoyo, Atención y Protección a las y las sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno desde el momento en el que salen huyendo de sus hogares, hasta que puedan regresar a los mismos										
Objetivo central	Brindar Apoyo, Atención y Protección a las y las sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno										
Población objetivo	Sinaloenses víctimas de desplazamiento forzado interno										
Cobertura geográfica	Estatal										
Bien y/o servicio otorgado	<ul style="list-style-type: none"> a. Apoyos económicos y/o en especie para la protección de los derechos en el momento en que los Desplazados buscan integrarse localmente a la comunidad donde se ubicaron de manera posterior a su salida que garanticen: -Terreno y/o Vivienda adecuada. b. Apoyos económicos y/o en especie para la protección de los derechos en el momento en el que salen huyendo de sus hogares que garanticen: La vida, Alimentación, Salud, La vida digna, Empleo. c. Apoyos económicos y/o en especie para la protección de los derechos que permitan a los Desplazados asentarse en otra parte del país de manera segura que garanticen: - La vida, Alimentación, El libre tránsito. 										
Relación identificada	-										
Argumentación	-										
Recomendación	-										



Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Parámetro de Semaforización
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	Sí/No	-	-	-	-	-	-	-	Sí/No
La cobertura de la población objetivo	Sí/No	-	-	-	-	-	-	-	Sí/No
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí/No	-	-	-	-	-	-	-	Sí/No
La gestión de los principales procesos y/o actividades del Pp	Sí/No	-	-	-	-	-	-	-	Sí/No

Características de los indicadores

	Nivel del ISD	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación
MIR	Resultados	Fin	-	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	-
		Propósito	-	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	-
	Gestión	Componente	-	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	-
		Actividades	-	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	-
FID	Resultados	Indicador FID Estratégico	-	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	-
	Gestión	Indicador FID Gestión	-	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	-

Características de las metas

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadores	Justificación
MIR	Fin	-	-	-	-	-	-	-	-
	Propósito	-	-	-	-	-	-	-	-
	Componentes	-	-	-	-	-	-	-	-
	Actividades	-	-	-	-	-	-	-	-
FID	Indicador FID Estratégico	-	-	-	-	-	-	-	-
	Indicador FID Gestión	-	-	-	-	-	-	-	-
MIR	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación			
	Fin	-	-	-	-	-			
	Propósito	-	-	-	-	-			
	Componentes	-	-	-	-	-			
	Actividades	-	-	-	-	-			



Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño

FI D	Indicador Estratégico	FID	-	-	-	-	-	-
	Indicador Gestión	FID	-	-	-	-	-	-
Propuesta de indicadores								
MI R	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador
	Fin	-	-	-	-	-	-	-
	Propósito	-	-	-	-	-	-	-
	Componentes	-	-	-	-	-	-	-
	Actividades	-	-	-	-	-	-	-
FI D	Indicador Estratégico	FID	-	-	-	-	-	-
	Indicador Gestión	FID	-	-	-	-	-	-



Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación	
Documentos normativos e institucionales	
-	Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Sinaloa 2022-2027.
-	Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022, publicadas en el periódico oficial del Estado de Sinaloa el día viernes 18 de marzo de 2022.
-	Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado en el Estado de Sinaloa.
Informes	
-	
Libros	
-	
Revistas	
-	
Documentos de trabajo e investigación	
-	
Páginas web	
-	Diagnóstico de la Movilidad Humana en Sinaloa, Secretaría de Gobernación: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/diag_Sinaloa%20(1).pdf
-	Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado en el Estado de Sinaloa: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/Ley_PARIDFIE_Sin.pdf
-	Reglas de Operación del Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas del ejercicio fiscal 2022, publicadas en el periódico oficial del Estado de Sinaloa el día viernes 18 de marzo de 2022. https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/event/poe-no-034-21/
-	Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Sinaloa 2022-2027: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/2/PED27-compressed.pdf
-	Agenda 2023: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/
-	Diagnóstico SEDESO: https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11633/PROGRAMA_DE_ATENCI%C3%93N_A_PERSONAS_DESPLAZADAS_DIAGNOSTICO_SEDESO.pdf
Estadísticas y registros administrativos	
-	
Otro	
-	



Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación de Diseño
Nombre y clave del programa evaluado	E113. Asistencia a Grupos Vulnerables E002: Fondo Especial para la Atención y Protección de Personas Desplazadas
Ramo	21 - Bienestar y Desarrollo Sustentable
Unidad(es) Responsable(s)	Dirección de Atención Social
PAE de origen	PAE 2023
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2023
Tipo de evaluación	Diseño
Nombre de la instancia evaluadora	Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Juan Diego Millán López
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Marco Antonio Iñiguez Torres Genaro Tolosa Vizcarra Brenda Paola Torres González
Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Directora de Evaluación de Programas
Nombre del funcionario en calidad de enlace responsable	Dora del Rosario Leyva Cantú
Forma de contratación de la instancia evaluadora	La Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa fue la instancia evaluadora de la presente evaluación
Costo total de la evaluación con IVA incluido	La evaluación se llevó a cabo a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa, ajena a la unidad responsable del Pp
Fuente de financiamiento	Recurso estatal